



Núm. 120 Viernes, 21 de junio de 2024

Pág. 44

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

**B.2.** Oposiciones y Concursos

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

ORDEN SAN/618/2024, de 18 de junio, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en plazas de las categorías de Licenciados Especialistas en Cardiología, Medicina Intensiva y Oftalmología del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León de las categorías de Licenciados Especialistas y otros Licenciados Sanitarios en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Orden SAN/332/2024, de 16 de abril, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo mediante el sistema de concurso de méritos, en plazas de las categorías de Licenciados Especialistas a excepción de Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes (B.O.C. y L. de 18 de abril).

Como consecuencia de la estimación de recursos de reposición interpuestos contra la Orden SAN/332/2024, de 16 de abril, cinco aspirantes, tres de la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología, uno en Medicina Intensiva y otro en Oftalmología que no figuraban en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo deben ser incluidos y por lo tanto aprobados en el proceso selectivo, ofertándoles las plazas vacantes existentes tras la adjudicación a los aspirantes que les preceden por orden de puntuación.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base 7.9 de dicha Orden, el Consejero de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

#### **RESUELVE:**

*Primero.*– Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Licenciado Especialista en Cardiología, Medicina Intensiva y Oftalmología, según figura en el Anexo I.

CV: BOCYL-D-21062024-9





Viernes, 21 de junio de 2024 Núm. 120

En los casos de empate el orden de los aspirantes se ha establecido atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Más tiempo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso especialidad, en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- 2º. Más tiempo de servicios prestados en la misma categoría (u homóloga) y, en su caso, especialidad, en el Sistema Nacional de Salud.
- 3º. Mayor número de ejercicios superados en procesos selectivos convocados para el acceso a la misma categoría, y en su caso, especialidad objeto de la convocatoria, en el ámbito de Castilla y León.
- 4º. Mayor número de ejercicios superados en proceso selectivos convocados para el acceso a la misma (u homóloga) categoría, y, en su caso, especialidad, objeto de convocatoria, en el ámbito de otros servicios de salud.
  - 5º. Mayor puntuación en formación continuada.
  - 6º. Mayor puntuación en formación académica.

De persistir el empate, el siguiente criterio resulta del orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «R», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2022). A estos efectos, cuando el primer apellido ha estado encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se han incorporado para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

Segundo.- En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo previsto en el Anexo I de la Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, para cada una de las categorías convocadas.
  - Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.
- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.



Núm. 120

## Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 21 de junio de 2024

- c) Declaración responsable de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad que la convocada.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de que se posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, debiendo contar con la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino. Dicho certificado deberá estar expedido dentro del plazo establecido para su presentación.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

La presentación de esta documentación así como de la petición de puestos vacantes prevista en el punto cuarto de la presente Orden se efectuará telemáticamente mediante Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden SAN/1363/2023, de 27 de noviembre, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Con esta finalidad se ha habilitado una aplicación informática que estará disponible en la página web del portal de salud de Castilla y León <a href="https://pmes.saludcastillayleon.">https://pmes.saludcastillayleon.</a> es/PMES/

En todo caso, los aspirantes deberán disponer de certificado electrónico de persona física o DNIe.

Una vez presentada la documentación y elegidas las plazas según el orden obtenido en el proceso siguiendo las instrucciones, y una vez validada y grabada dicha documentación, para su presentación telemática se elegirá la opción de «Firmar y Registrar», siguiendo los pasos que se van indicando. El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

Tercero. – Quienes, dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaran la documentación señalada en el punto anterior en plazo, o los que presentaran documentación de cuyo examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones y declarándose la pérdida de todos los derechos derivados de la participación en el presente procedimiento, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, en su caso, por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto. – Los aspirantes, en función de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, deberán consignar los puestos por orden de preferencia, debiendo relacionar, al menos tantos puestos como el número de orden obtenido.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, así como al resto de derechos derivados de la participación en el presente procedimiento, aquellos aspirantes que, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

CV: BOCYL-D-21062024-9





Núm. 120

Viernes, 21 de junio de 2024

Pág. 47

Quinto. – Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.

Sexto.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León, en cada una de las categorías de Licenciados Especialistas a que se refiere la presente Orden de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Séptimo.— A partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden se habilitará a cada uno de los interesados de las diferentes categorías de licenciados especialistas (a excepción de Medicina de Familia y Comunitaria) el acceso a la aplicación de presentación de méritos <a href="https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/">https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/</a>, para que, durante el plazo de dos meses de los que se dispone para acudir a la vía contencioso-administrativa, los aspirantes puedan ver los méritos aceptados o en su caso rechazados, con indicación de las causas de rechazo, una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas en plazo a la valoración provisional de méritos.

Octavo. — Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de junio de 2024.

El Consejero de Sanidad, Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

CV: BOCYL-D-21062024-9





Núm. 120 Viernes, 21 de junio de 2024

Pág. 48

#### ANEXO I

### RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

(ORDEN SAN/1916/2022, de 23 de diciembre)

L.E. CARDIOLOGÍA						
NIE/NIF	APELLIDOS	NOMBRE	I. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 70 puntos)	II. PUNTUACIÓN MÉRITOS CURRICULARES (Máx. 20 puntos)	III. OTROS MÉRITOS SUPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS (Máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 puntos)
***4940**	DIAZ PELAEZ	ELENA	27,60	20,00	0,00	47,60
***4701**	DE LA FUENTE BLANCO	LAURA	16,80	20,00	10,00	46,80
***3105**	MARTIN LEAL	LUIS IGNACIO	16,80	20,00	10,00	46,80

L.E. MEDICINA INTENSIVA						
NIE/NIF	APELLIDOS	NOMBRE	I. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 70 puntos)	II. PUNTUACIÓN MÉRITOS CURRICULARES (Máx. 20 puntos)	III. OTROS MÉRITOS SUPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS (Máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 puntos)
***9417**	HERNANDEZ BENITO	MARIA JULIANA	26,40	20,00	10,00	56,40

L.E. OFTALMOLOGÍA							
NIE/NIF	APELLIDOS	NOMBRE	I. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 70 puntos)	II. PUNTUACIÓN MÉRITOS CURRICULARES (Máx. 20 puntos)	III. OTROS MÉRITOS: SÚPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS (Máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 puntos)	
***2222**	IBARES FRIAS	LUCIA	32,30	0,00	5,00	37,30	





Núm. 120 Viernes, 21 de junio de 2024 Pág. 49

#### **ANEXO II**

### RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CENTRO	ÁREA DE SALUD	N.º PLAZAS
L.E. CARDIOLOGÍA	HOSPITAL MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1
L.E. CARDIOLOGÍA	HOSPITAL EL BIERZO	EL BIERZO	3
L.E. CARDIOLOGÍA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA	PALENCIA	1
L.E. MEDICINA INTENSIVA	HOSPITAL EL BIERZO	EL BIERZO	1
L.E. OFTALMOLOGÍA	HOSPITAL MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1